

Dolavon, Chubut, 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que, mediante Nota N° 167/24, el Ejecutivo Municipal solicita considerar la posibilidad de autorizar la nueva escala para el pago de viáticos; Y

CONSIDERANDO:

Que, aduce que el pedido se basa en los aumentos sufridos y del conocimiento público, repercutiendo los incrementos en hotelería y comida, que hacen a los gastos abonados con los viáticos;

Que, analizada la propuesta de valores en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda que corresponde discriminar los viáticos por categorías, aceptando incrementar el valor en forma que detalla en anexo según la categoría;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

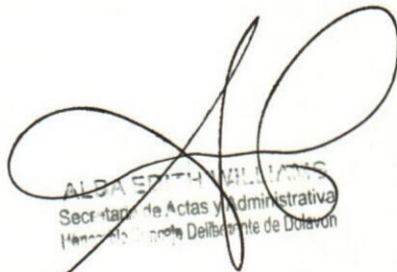
ARTICULO 1: DÉJESE sin efecto la Ordenanza N° 211/05. -----

ARTÍCULO 2: DETERMINENSE a partir de la fecha de la presente, que el valor viático a percibir por los agentes de la Municipalidad de Dolavon, será liquidado en base al valor módulo establecido según el artículo 118 de la Ley II N° 76 y conforme las categorías de la siguiente manera: -----

CATEGORÍA A y B: veinte por ciento (20%) del valor módulo. -----

CATEGORÍA C: treinta por ciento (30%) del valor módulo. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH MILIANIS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



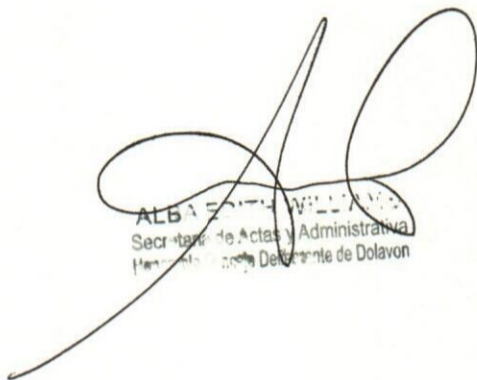
César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

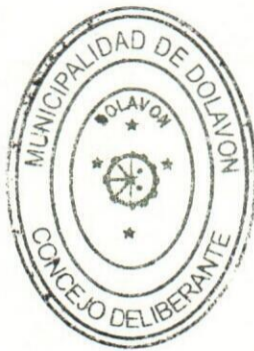
ORDENANZA N° 1186/2024.-

---Dada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 27 días del mes de noviembre del año 2.024.-ACTA N° 1.087.-

ANEXO
Ordenanza N° 1186/2024.-

| CATEGORIA | PERSONAL |
|-----------|---|
| A | Categoría 6, 10, 13 y 18.- |
| B | Contratados, adscriptos. |
| C | Secretario Fuera de Nivel 2, Director A Fuera de Nivel 3, Director B Fuera de Nivel 4, Categoría 21.- |


ALBA ESCOBAR
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Oswaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



Dolavon, (Ch), 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a dejar sin efecto la Ordenanza N° 211/05 y determinar a partir de la fecha que el valor viatico será liquidado en base al valor módulo establecido según el artículo 118 de la Ley N°76 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1186/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

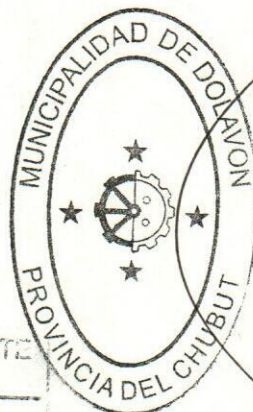
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1186/2024 sancionada en la 20° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 27 días del mes de noviembre del año 2024, Acta N°1.087..-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1883/2024



MARTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT | | | |
|---|-----|---------------|------|
| ENTRADA | DÍA | MES | AÑO |
| SALIDA | 29 | 11 | 2024 |
| Hora: 11:00 | | Página: 1 - 1 | |

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon